



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

APERTURA JUDICIAL 2024

PALABRAS DE APERTURA

Magistrada Dra. Caryslia Beatriz Rodríguez Rodríguez
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

DISCURSO DE ORDEN

Magistrado Dr. Luis Fernando Damiani Bustillos
INTEGRANTE DE LA SALA CONSTITUCIONAL





PALABRAS DE APERTURA

SUCRE, LEGADO DE INDEPENDENCIA, JUSTICIA Y SOBERANÍA

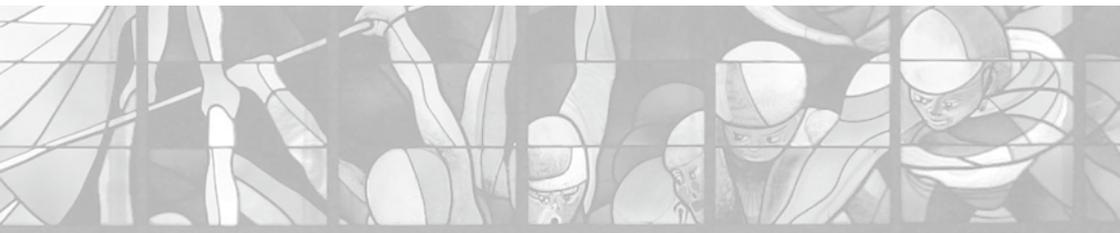
Magistrada Dra. Caryslia Beatriz Rodríguez Rodríguez
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

DISCURSO DE ORDEN

VENEZUELA: IMPERIALISMO, RESISTENCIA Y RENACIMIENTO

Magistrado Dr. Luis Fernando Damiani Bustillos
INTEGRANTE DE LA SALA CONSTITUCIONAL

Tribunal Supremo de Justicia
Fundación Gaceta Judicial
Caracas, Venezuela
2024



KHW3156

A641

Apertura de Actividades Judiciales 2024 -- Caracas : Tribunal Supremo de Justicia : Fundación Gaceta Judicial, Coordinación de Información Documental, Ediciones y Publicaciones, 2024.

56 p.

ISBN: 978-980-7381-59-8

Depósito Legal: DC2024000185

1. Tribunal Supremo de Justicia -- Venezuela. 2. Poder Judicial -- Venezuela.

ISBN: 978-980-7381-59-8

El Tribunal Supremo de Justicia no se hace responsable por las ideas emitidas por los autores

© República Bolivariana de Venezuela

Tribunal Supremo de Justicia

Fundación Gaceta Judicial

Coordinación de Información Documental, Ediciones y Publicaciones

Colección *Eventos*

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Sala Constitucional

Magistrada
Tania D' Amelio Cardiet
PRESIDENTA
Magistrada
Lourdes Benicia Suárez Anderson
VICE-PRESIDENTA
Magistrado
Luis Fernando Damiani Bustillos
Magistrada
Michel Adriana Velásquez Grillet

Sala de Casación Civil

Magistrado
Henry José Timaure Tapia
PRESIDENTE
Magistrado
José Luis Gutiérrez Parra
VICE-PRESIDENTE
Magistrada
Carmen Eneida Alves Navas

Sala Político Administrativa

Magistrado
Malaquías Gil Rodríguez
PRESIDENTE
Magistrado
Juan Carlos Hidalgo Pandares
VICE-PRESIDENTE
Magistrado
Emilio Antonio Ramos González

.....

Sala de Casación Penal

Magistrada
Elsa Janeth Gómez Moreno
PRESIDENTA
Magistrada
Carmen Marisela Castro Gilly
VICE-PRESIDENTA
Magistrado
Maikel José Moreno Pérez

Sala Electoral

Magistrada
Caryslia Beatriz Rodríguez Rodríguez
PRESIDENTA
Magistrada
Fanny Beatriz Márquez Cordero
VICE-PRESIDENTA
Magistrado
Inocencio Antonio Figueroa Arizaleta

Sala de Casación Social

Magistrado
Edgar Gavidia Rodríguez
PRESIDENTE
Magistrado
Carlos Alexis Castillo Ascanio
VICE-PRESIDENTE
Magistrado
Eliás Rubén Bittar Escalona



MAG. CARYSLIA BEATRIZ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Presidenta del Tribunal Supremo de Justicia

MAG. CARYSLIA BEATRIZ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Presidenta del Tribunal Supremo de Justicia

Presidenta de la Sala Electoral

SÍNTESIS CURRICULAR

FORMACIÓN ACADÉMICA

- **Control Contencioso Administrativo de las Conductas del Poder Público.** Universidad Nueva Esparta.
Título: Doctorado en Control Contencioso Administrativo de las Conductas del Poder Público.
- **Derecho Penal Militar.** Universidad Nueva Esparta. Ministerio de la Defensa.
Título obtenido: Maestría en Derecho Penal Militar
- **Seguridad y Defensa de la Nación.** Instituto de Altos Estudios de la Defensa Nacional.
Título obtenido: Especialización en Seguridad y Defensa de la Nación (2002)
- **Derecho.** Universidad Central de Venezuela
Título obtenido: Abogado (1993)

EXPERIENCIA LABORAL

- **Magistrada Presidenta del Tribunal Supremo de Justicia.** (Enero 2024 – Actual)
- **Magistrada Presidenta de la Sala Electoral.** Tribunal Supremo de Justicia (Abril 2022 – Actual)
- **Coordinadora Nacional de la Jurisdicción Especial Agraria.** Tribunal Supremo de Justicia (Junio 2022 – Actual)

- **Presidenta de la Cámara.** Concejo del Municipio Bolivariano Libertador (Noviembre 2021 – Marzo 2022)
- **Presidenta de la Comisión de Contraloría.** Concejo del Municipio Bolivariano Libertador (Noviembre 2021 – Marzo 2022)
- **Alcaldesa Encargada.** Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador (Agosto 2021 – Diciembre 2021)
- **Presidenta de la Cámara.** Concejo del Municipio Bolivariano Libertador (Febrero – Agosto 2021)
- **Presidenta de la Comisión de Economía, Finanzas y Desarrollo Endógeno.** Concejo del Municipio Bolivariano Libertador (2020)
- **Vice-Presidenta de la Cámara.** Concejo del Municipio Bolivariano Libertador (2020)
- **Presidenta de la Comisión de Obras y Vialidad.** Concejo del Municipio Bolivariano Libertador (2019-2020)
- **Consultora Jurídica.** Red de Transmisiones de Venezuela – REDTV (Dic 2016 – 2018)
- **Gerente de Desarrollo del Talento Humano.** Red de Transmisiones de Venezuela – REDTV (Mar 2015 – Nov 2016)
- **Consultora Jurídica.** IPOSTEL (Jun 2014 – Feb 2015)
- **Consultora Jurídica.** Red de Transmisiones de Venezuela – REDTV (Jun 2013 – Jun 2014)
- **Coordinadora Operativa.** Fundación para el Desarrollo Endógeno Comunal Agroalimentario – FUNDECA YERBA CARACAS (2010-2012)
- **Presidenta de la Comisión de Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.** Cabildo Metropolitano de Caracas (2004-2008).
- **Concejala Metropolitana (reelecta).** Cabildo Metropolitano de Caracas (2004-2008)
- **Presidenta de la Comisión de Deporte, Juventud, Recreación y Turismo.** Cabildo Metropolitano de Caracas (2002-2004)
- **Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.** Cabildo Metropolitano de Caracas (2000-2002)
- **Concejala Metropolitana (Circuito 3).** Cabildo Metropolitano de Caracas (2000-2004)

- **Gerente General del Estado Miranda.** Instituto Nacional de Capacitación Educativa (INCE – 2000)
- **Asesora Jurídica.** Comisión de Participación Ciudadana – Asamblea Nacional Constituyente (1999-2000)
- **Asesora Jurídica en materia de violencia contra la mujer.** Comisión Bicameral para los Derechos de la Mujer – Congreso Nacional (1999)
- **Coordinadora Académica y Profesora de Derecho Laboral.** Ministerio de la Familia y el Banco Interamericano de Desarrollo (1998-1999)
- **Asesora.** Asamblea Legislativa del Estado Bolívar (1997-1998)
- **Abogada Asesora por los Derechos de la Mujer.** Casa de la Mujer “Juana Ramírez La Avanzadora” (1993-1996)
- **Directora del Instituto de Estudios Jurídicos.** Colegio de Abogados del Estado Aragua (1993 – 1994)
- **Asistente de Sala.** Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas – Universidad Central de Venezuela (1991 – 1994)
- **Asesora.** Alcaldía Municipio Girardot (1994-1995)
- **Asesora Legal.** Colegio de Abogados del Estado Aragua (1995-1996)
- **Asesor Jurídico.** Asamblea Legislativa del Estado Bolívar (1997)

CURSOS REALIZADOS

- **Derecho Administrativo (1987).** Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas – Universidad Central de Venezuela
- **Derecho Procesal Civil (1987).** Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas – Universidad Central de Venezuela
- **Derecho Municipal (1988).** Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas – Universidad Central de Venezuela
- **Derecho Laboral (1988).** Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas – Universidad Central de Venezuela
- **Derecho Penal (1989).** Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas – Universidad Central de Venezuela
- **Derecho Militar (1989).** Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas – Universidad Central de Venezuela

- **Derecho Procesal Penal (1989)**. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas – Universidad Central de Venezuela
- **Derechos Humanos (1989)**. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas – Universidad Central de Venezuela
- **Derecho Procesal Agrario (1989)**. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas – Universidad Central de Venezuela – Fundación Amigos de la Facultad
- **Primeras Jornadas Nacionales de Derecho de Menores (1989)**. Universidad Central de Venezuela – Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas – Instituto de Derecho Privado- Fundación Procuraduría General de República
- **Primero Foro Penal y Penitenciario (1989)**. Universidad Central de Venezuela – Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas – Instituto de Penología del Ministerio de Justicia Fundación Procuraduría General de la República
- **La Letra de Cambio y Pagaré (1989)**. Universidad Central de Venezuela – Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas – Fundación Amigos de la Facultad
- **Informática Jurídica (1989)**. Universidad Central de Venezuela – Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Fundación Amigos de la Facultad
- **Segunda Jornadas Nacionales de Derecho de Menores (1990)**. Universidad Central de Venezuela – Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas – Instituto de Derecho Privado – Fundación Procuraduría General de República
- **Terceras Jornadas Nacionales de Derecho de Menores (1991)**. Universidad Central de Venezuela – Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas – Instituto de Derecho Privado – Fundación Procuraduría General de República
- **Tendencias del Derecho Marítimo Actual (1991)**. Universidad Central de Venezuela. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas – Legislación Económica
- **Curso sobre Seguros (1991)**. Universidad Central de Venezuela – Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

- **Ley de Impuesto sobre la Renta y su Régimen de Retenciones (1991).** Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas – Universidad Central de Venezuela
- **Derecho Marítimo (1993).** Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas – Universidad Central de Venezuela
- **Procedimientos Monitorios (1994).** Colegio de Abogados del Estado Aragua-Instituto de Estudios Jurídicos
- **Derecho Probatorio (1995).** Colegio de Abogados del Estado Aragua-Instituto de Estudios Jurídicos
- **Foro sobre el “Nuevo Régimen de Prestaciones Sociales” (Proposiciones) (1996).** Colegio de Abogados del Estado Aragua – Instituto de Estudios Jurídicos
- **Taller sobre “Amparo Constitucional” (1996)** – Colegio de Abogados del Estado Aragua – Instituto de Estudios Jurídicos
- **Foro Proceso Constituyente Justicia, Cárceles, y Derecho Humano (1996).** Asociación Americana de Juristas

JORNADAS, TALLERES Y SIMPOSIOS

- **Derecho Administrativo (1987).** Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas – Universidad Central de Venezuela
- **Derecho Procesal Civil (1987).** Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas – Universidad Central de Venezuela
- **Derecho Municipal (1988).** Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas – Universidad Central de Venezuela
- **Derecho Laboral (1988).** Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas – Universidad Central de Venezuela
- **Derecho Militar (1989).** Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas – Universidad Central de Venezuela
- **Derecho Procesal Penal (1989).** Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas – Universidad Central de Venezuela
- **Derechos Humanos (1989).** Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas – Universidad Central de Venezuela

- **Derecho Penal (1989).** Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas – Universidad Central de Venezuela
- **Jornada (1989):** La Administración, La Ley y el Ciudadano- Instituto de Estudios Profesionales – Fundación de Derecho Público
- **Seminario (1990):** Régimen Jurídico de los Contratos Administrativos- Fundación Procuraduría General de República
- **IV Jornada Penales y Criminológicas (1991).** Colegio de Abogados del Estado Aragua
- **Derecho Marítimo (1993).** Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas – Universidad Central de Venezuela
- **Taller Intensivo (1994).** Aspectos de Mayor Repercusión Económica en la Ley Orgánica del Trabajo – Colegio de Abogados del Estado Aragua
- **Jornada (1994).** VII Jornadas Penales y Criminológicas. Colegio de Abogados del Estado Aragua
- **I Jornada de Derecho Social (1995).** Colegio de Abogados del Estado Aragua
- **VIII Jornadas Penales y Criminológicas (1995).** Colegio de Abogados del Estado Aragua
- **Simposio los Testigos de Jehová y la Atención Médica sin Sangre. Aspectos Éticos/Legales (1995).** Colegio de Abogados del Estado Aragua
- **Jornada (1997): La Reforma de la Ley Orgánica del Trabajo.** Instituto de Capacitación e Investigación Laboral
- **Taller (2015).** “Lopcymat para Media y Alta Gerencia” – Juris Eventum, C.A.
- **Taller (2015).** “Actualización del Gerente de Recursos Humanos para la Aplicación de la Nueva Legislación Laboral y la Seguridad Social” – Juris Eventum, C.A.
- **Taller (2015).** “Charla Inamovilidad Laboral y el Procedimiento de Calificación de Despido” – Juris Eventum, C.A.

TRABAJO SOCIAL, VOLUNTARIO Y COMUNITARIO

- **Reconocimiento (2001):** Por su valiosa colaboración en el proceso de cambio y transformación pacífica del país haciendo valer los derechos

de igualdad de género de la mujer venezolana- *Centro de Atención Integral El Valle*

- **Diploma (2005):** Por su invaluable a la labor social desarrollada en esta Institución en la incasable búsqueda de una mejor calidad de vida- Alcaldía Metropolitana de Caracas.

ACTIVIDAD GREMIAL

- **Directora del Instituto de Estudios Jurídicos Dr. Carlos Alberto Taylhardat (1996-1998).** Colegio de Abogados del Estado Aragua

PONENCIAS

- **Ponencia Talleres sobre la Ley Orgánica de Tribunales y Procedimientos de Paz,** dictado en la sede del Municipio Girardot y Santiago Mariño (1995)

PALABRAS DE APERTURA

SUCRE,
LEGADO DE INDEPENDENCIA,
JUSTICIA Y SOBERANÍA

Magistrada Dra. Caryslia Beatriz Rodríguez Rodríguez

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

INVOCANDO la protección de nuestro amado y omnipresente Dios Altísimo, agradezco la honrosa oportunidad de haberme situado al servicio de la Justicia de mí amada Patria, por ello, en compañía del cuerpo de Magistradas y Magistrados que conformamos el Tribunal Supremo de Justicia, damos la bienvenida a este solemne acto de Apertura de las Actividades Judiciales correspondiente al año 2024.

Conocer la historia de los pueblos es fundamental para entender su presente, motivado a que los eventos ocurridos en el pasado impactan su cultura, política, economía y sociedad.

Al examinar los referentes históricos, advertimos la forma de organización de nuestra Nación, qué valores y principios consagraron su espíritu, y las transformaciones que ha experimentado. Como ejemplo de ello, salta a la vista la Declaración de Independencia de 1811, documento esencial que selló su patrimonio moral y que, hoy por hoy, cobra vida en la práctica de la libertad, la igualdad, la justicia y la paz que enarbolamos y defendemos, a la vez que nos sugiere lecciones para seguir forjando un mejor futuro.

En ese sentido, considero acertado erigir como símbolo del período judicial que iniciamos, la llama flamígera simbolizada en el Bicentenario de la Batalla de Ayacucho.

Esta contienda ocurrió en el Perú, el 9 de diciembre de 1824, un acontecimiento crucial en la historia latinoamericana. En aquel lugar, las fuerzas independentistas lideradas por nuestro glorioso General Antonio José de Sucre, derrotaron al ejército realista, marcando el final de la dominación española, no solo para Venezuela, sino para todos los países de Suramérica.

No en vano, la Batalla de Ayacucho, como hecho emblemático, quedó enmarcada en los acontecimientos universales que han dado forma a la historia del mundo presente.

Ante esta prestigiosa audiencia, en víspera de su Bicentenario (1824- 2024), es justo reconocer y elogiar al Gran Mariscal de Ayacucho, Antonio José de Sucre, por constituir en sí mismo, un legado histórico con plena vigencia jurídica y política.

Es preciso recordar que, todas y todos formamos parte del regimiento de hombres y mujeres de Bolívar y Sucre, que armados de ideas, sueños y voluntad, tenemos el deber de defender el Estado democrático y social, de Derecho y de Justicia, que hemos venido edificando a la Gloria de nuestros antepasados y de Dios.

Desde que el fuego del espíritu patriota se vigorizó en la Revolución Judicial, todas y todos los aquí presentes hemos sido partícipes activos del proceso de cambio positivo que al respecto se ha venido adelantando. Momento propicio para agradecer a las Magistradas y Magistrados, que me antecedieron en este sitio, quienes con su dedicación y ahínco fomentaron la nueva historia jurídica de este país, enalteciendo el valor superior de nuestra Carta Magna.

A la luz de estos postulados, en el período de enero a diciembre del año 2023, se desarrolló una gestión jurisdiccional y administrativa de la que en resumen podemos destacar los siguientes aspectos:

El incremento de los índices de productividad judicial enmarcado en lograr mayores niveles de eficiencia en el sistema de justicia, ha conllevado a que se resuelvan más casos en menos tiempo, por ello, gracias a la implementación de medidas que han permitido agilizar los procesos judiciales y mejorar la gestión de los mismos, ingresaron 3.820 asuntos en las distintas Salas del Tribunal Supremo de Justicia, y se dictaron 5.971 sentencias, lo que representó un incremento del 50,97%, arrojando en consecuencia, una Tasa de Resolución General de 154,40%.

Simultáneamente, los Tribunales de la República en las diferentes circunscripciones judiciales y las competencias específicas, dictaron

453.988 decisiones y efectuaron 219.087 audiencias, lo que significó un incremento del 41,44%.

En resumen, las Salas del Tribunal Supremo de Justicia y los demás Tribunales de la República han logrado aumentar significativamente la cantidad de decisiones en el total de 459.959, demostrando el compromiso con el fortalecimiento del Estado de Derecho y de Justicia.

De acuerdo con la política de agilización de la administración de justicia en el país, subrayamos la designación por parte de la Comisión Judicial, de 763 juezas y jueces, provisorios y suplentes, para desempeñarse en las diferentes circunscripciones judiciales del país en las diversas materias que competen al Poder Judicial; incluyendo a presidentes y presidentas de circuitos judiciales, rectores y rectoras, coordinadores y coordinadoras, lo que significó un incremento de 18,85%.

En lo concerniente a la Inspectoría General de Tribunales, se realizaron 345.074 inspecciones, clasificadas en inspecciones de vigilancia, especiales, por denuncias, ordinarias e integrales. Asimismo, en atención a los Procedimientos Disciplinarios, se recibieron 2.449 denuncias, se iniciaron 1.003 procedimientos y se dictaron 181 actos conclusivos.

Ahora bien, en relación a la gestión de los órganos del Poder Judicial, gracias al trabajo que lleva a cabo la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, se logró la inauguración de 25 nuevos tribunales, así como, 11 nuevos espacios comprendidos en Salas de Audiencias, Salas de Telemática, Oficinas de Enlace, Sala de Enfermería, que permitirán optimizar la labor jurisdiccional e incrementar el bienestar de los trabajadores y trabajadoras. También fue inaugurado el Centro de Atención Jurídica Digital 24 horas.

Además de ello, en atención al Plan Nacional de Actualización Tecnológica, las distintas sedes judiciales fueron dotadas de computadoras, impresoras, servidores, licencias de antivirus, UPS y discos duros. Al tiempo que, fueron adquiridos dispositivos móviles para equipar a las jurisdicciones

de Protección del Niño, Niña y Adolescente y Responsabilidad Penal del Adolescente, como instrumentos de apoyo para la realización de las audiencias.

Asimismo, en el marco del Convenio suscrito entre la Universidad Bolivariana de Venezuela y el Tribunal Supremo de Justicia, se acompañó el proceso de creación del Centro de Estudios Jurídicos Venezolano, que tiene como propósito el fortalecimiento del Observatorio del Poder Judicial, y proveer en forma directa y confiable, información para el mejoramiento del Sistema de Justicia.

En cuanto a la formación dirigida por la Escuela Nacional de la Magistratura, se logró la capacitación de 27.200 servidoras y servidores públicos que conforman el Poder Judicial, con apoyo del Instituto de Investigación y Postgrado y el Instituto Iberoamericano de Altos Estudios Judiciales.

De igual forma, vale resaltar el Despliegue de la Comisión Especial de la Revolución del Sistema de Justicia, mediante la cual fueron entrevistados 28.058 privados de libertad y se realizaron 5.059 audiencias.

Al hilo de lo expuesto, deviene igualmente relevante informar acerca de los avances jurisprudenciales sentados por las diferentes Salas que conforman este Alto Tribunal, dentro de las cuales podemos destacar las siguientes:

- Sentencia N° 586 de fecha 20 de octubre de 2023, de la Sala de Casación Civil, que precisó las pautas unificadoras para la presentación de la formalización e impugnación en casación por medios electrónicos.
- Sentencia 315 del 28 de abril de 2023, de la Sala Constitucional que declaró la constitucionalidad del carácter orgánico de la Ley Orgánica de Extinción de Dominio, sancionada por la Asamblea Nacional en Sesión Ordinaria del 27 de abril de 2023.
- Sentencia N° 363 de fecha 9 de diciembre de 2022, de la Sala Constitucional, publicada en la Gaceta Judicial de fecha 28 de febrero

de 2023, mediante la cual estableció el criterio vinculante sobre el otorgamiento, modificación, sustitución o revocación y ejecución de las medidas de protección y seguridad dictadas establecidas en la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

- Sentencia N° 128 del 16 marzo de 2023, de la Sala Constitucional, en la que anuló el único aparte del artículo 565 del Código Orgánico de Justicia Militar, por carecer de suficiente determinación en lo que respecta a la conducta que penaba.
- Sentencia N° 501 de fecha 13 de junio de 2023, de la Sala Político Administrativa, en la cual determinó que, cuando se está en presencia de una apelación en amparo (autónomo o cautelar), no es necesaria la fundamentación de la apelación, para conocer de mismo, pues en esta materia la sola apelación es considerada una disconformidad con el fallo, en razón de encontrarse en riesgo derechos constitucionales que ameritan una protección o tutela inmediata.
- Sentencia N° 089 de fecha 10 de agosto de 2023, emitida por la Sala Electoral, en relación a la improcedencia de la falta de jurisdicción de la Sala Electoral en conflictos sobre presuntas vulneraciones de derechos a la participación y al sufragio.
- Sentencia N° 461 de fecha 17 de noviembre de 2023, de la Sala de Casación Penal, en la que señaló el esquema diferencial entre las figuras jurídicas del sobreseimiento material y sobreseimiento formal, patentizando el carácter obligatorio de la potestad jurisdiccional en el control efectivo del proceso, a los fines de evitar la generación de errores *in procedendo*.
- Sentencia N° 277 de fecha 6 de julio de 2023, de la Sala de Casación Social, que estableció los casos en que excepcionalmente dicha Sala se puede avocar a conocer de los juicios en fase de ejecución.

En sintonía con la realidad vigente que nos demanda el ejercicio de la soberanía en la defensa del territorio de nuestra Nación, la Sala Constitucional, mediante Sentencia Nro. 1.470 que declaró procedente la Acción de Amparo Constitucional interpuesta por el Presidente y Junta

Directiva de la Asamblea Nacional, respaldó de forma categórica el derecho de los venezolanos a elegir y proteger con su voto los derechos inalienables sobre la Guayana Esequiba.

En tal sentido, el Tribunal Supremo de Justicia participó en la Asamblea General del Consejo Federal de Gobierno en defensa de dicho territorio, donde fueron recibidas diferentes propuestas presentadas por una representación de los Pueblos Indígenas; acompañó asimismo el acuerdo que celebró la masiva participación popular en el referendo en resguardo del Esequibo; igualmente, participó en la instalación de la Alta Comisión Nacional para su defensa; a igual tenor, se dictaron las Resoluciones 2023-0041 y 2023-0043, que crean, organizan y ponen en funcionamiento el Circuito Judicial Penal y el de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, extensión Tumeremo, del Municipio Sifontes, con competencia en todo el territorio de la Guayana Esequiba.

De acuerdo con el Plan Estratégico del Poder Judicial venezolano, con el objeto de fortalecer la cooperación judicial internacional, el Tribunal Supremo de Justicia participó en la Segunda Reunión Preparatoria de la Vigésima Primera XXI Cumbre Judicial Iberoamericana celebrada en Bolivia.

Del mismo modo, formamos parte de delegación oficial presidida por la Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, con el objeto de realizar la defensa del Noveno Informe Periódico de la República Bolivariana de Venezuela, presentado ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en su Sesión N° 85, en la sede de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en Ginebra, Suiza. Igualmente, Venezuela fue Sede y Organizadora de la II Ronda de Talleres de la Vigésima Primera XXI Cumbre Judicial Iberoamericana, contando con 39 participantes de diferentes países, quienes deliberaron acerca del proceso de acceso a la carrera judicial y permanencia en ella; el plan estratégico para una evaluación eficaz del desempeño de la judicatura; el régimen disciplinario y sus garantías; así como, el hecho tecnológico y la función jurisdiccional.

A este tenor, se ratificó la presidencia de Venezuela en el Instituto Iberoamericano de Altos Estudios Judiciales, la cual asumió con el respaldo unánime del Consejo Directivo.

También, se suscribió con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), un acuerdo con vigencia hasta el año 2026, para fortalecer el sistema de protección del niño, niña y adolescentes, así como, el sistema de responsabilidad penal del adolescente.

Por otra parte, fue creado el Observatorio Social del Poder Judicial, con la finalidad de desarrollar procesos de observación y veeduría, contraloría social e investigación socio-jurídica de la gestión judicial.

A la par de ello, se relanzó la Fundación Gaceta Judicial, ente adscrito al Tribunal Supremo de Justicia, que impulsa el desarrollo del sistema de información estratégico judicial y la creación de proyectos de alto impacto para la transformación del Poder Judicial, de manera que se siga contribuyendo con las políticas de previsión social en beneficio del bienestar superior de los trabajadores y trabajadoras.

Otro elemento significativo que debemos señalar, es que de acuerdo al Plan Nacional de Atención al Trabajador y Trabajadora del Poder Judicial, se realizaron ascensos, traslados, contrataciones, designaciones e ingresos. Se avanzó en la adecuación y homologación de la estructura de sueldos y salarios del personal activo, jubilado y pensionado. Asimismo, en las diferentes sedes judiciales se realizó la entrega de alimentos y otros insumos básicos, así como, la provisión de útiles escolares en beneficio de 1.704 hijos e hijas de los trabajadores y trabajadoras.

Por otra parte, en materia de salud se atendieron 20.894 siniestros a través de los Fondos Autoadministrados de Salud, y 77.359 por medio de los servicios médicos; a la vez que se facilitó la expedición de 19.181 medicinas e insumos a través de FundaFarma.

En tal sentido, reconocemos y agradecemos el apoyo que nos ha brindado el Ejecutivo Nacional en la asignación de los recursos para tales fines.

En relación a la atención social desarrollada por el Poder Judicial, de acuerdo con la Política del Punto y Círculo, se realizaron orientaciones socio-jurídicas y capacitaciones al Poder Popular, a través del Tribunal Móvil, la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, la Inspectoría General de Tribunales, la Gerencia de Participación Social e Institucional, la Fundación Gaceta Judicial y la Coordinación Nacional de la Jurisdicción de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

De igual manera, las diferentes Salas del Tribunal Supremo de Justicia llevaron a cabo diversas actividades académicas, distinguiéndose las siguientes:

- Congreso del Sistema Penal de Responsabilidad del Adolescente.
- II Encuentro Nacional de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y Contencioso Tributaria.
- II Conversatorio sobre el Uso de la Tecnología en la Función Jurisdiccional.
- II Congreso de Derecho Procesal Civil.
- XX Foro de Derechos de la Infancia y la Adolescencia.
- Foro en Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.
- Foro sobre Gobernanza Mundial de los Derechos Humanos.

En otro orden de ideas, se rescataron espacios aledaños a las sedes judiciales, honrando la figura de nuestros próceres como símbolos de la identidad patriótica y libertaria de nuestro Pueblo.

En idéntico sentido, nos planteamos significativos e importantes retos para este 2024, teniendo preponderancia el fortalecimiento progresivo de los beneficios socio laborales de los trabajadores y las trabajadoras del Poder Judicial; la reestructuración de la plataforma tecnológica; la

consolidación de la Justicia de Paz y la Jurisdicción Comunal. Por otra parte, nos comprometemos a incrementar el número de sedes para el funcionamiento de los Tribunales de la República, así como, trabajar arduamente para aumentar la cantidad de sentencias de acuerdo a la demanda del servicio del Sistema de Justicia.

Asimismo, destacamos la gestión desarrollada por la Comisión Nacional de Justicia de Género, la Comisión Especial de Tecnología y Digitalización de los Procesos, la Comisión Especial para atender la Agenda Legislativa en Materia Judicial del Tribunal Supremo de Justicia, la Comisión Especial “El TSJ va a tu Escuela”, así como, la Coordinación Nacional del Sistema Penal de Responsabilidad del Adolescente, la Coordinación Nacional para la Jurisdicción Laboral, la Coordinación Nacional de la Jurisdicción de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, la Coordinación Nacional de Justicia de Paz Comunal, la Coordinación Nacional de la Jurisdicción Agraria y la Comisión Especial de Cultura y Desarrollo Comunitario, presididas por los magistrados y magistradas de este Alto Tribunal, quienes han coadyuvado al mejoramiento continuo y optimización del Sistema de Justicia en nuestro país.

Igualmente, resulta oportuno brindar un agradecimiento a todo el personal docente, administrativo y obrero que presta sus servicios en el Centro de Educación Inicial “Paula María Nieves”, por ayudar en el cuidado y formación de los hijos e hijas de los trabajadores y trabajadoras de este Máximo Tribunal, contribuyendo a la consolidación de la educación de las generaciones de relevo.

Ahora bien, emplazados por el momento histórico vigente, nos corresponde personificar el espíritu del Gran Mariscal Antonio José de Sucre, como arquetipo de fidelidad, manifestado en sus preciosas acciones de amor por la Patria. Sigamos pues, como líderes y lideresas a la vanguardia de la transformación y modernización de nuestro sistema de justicia, sin vacilar en el objeto de alcanzar una sociedad más justa y equitativa, a través de la promoción y defensa de los axiomas constitucionales de libertad, igualdad, solidaridad, justicia y paz.

En virtud de estos principios, germina la Justicia Social, la cual resalta como elemento fundamental, para asegurar que todas las personas, sin importar su origen social, económico o cultural, tengan acceso a la justicia y puedan ejercer sus derechos plenamente, con el uso de mecanismos que promuevan la igualdad de oportunidades y combatan la discriminación.

Todos estamos involucrados en este proceso de transformación por hacer de la justicia un valor cada vez más accesible para los ciudadanos y ciudadanas de este país. Esto conlleva no solo a seguir propiciando cambios en las leyes y en el sistema judicial, sino también, en nuestra mentalidad y actitud individual de cómo vemos o percibimos la justicia, dicho que, por encima de nuestras posturas personales se sitúan los intereses colectivos del Pueblo al cual nos debemos.

A la par de nuestros patriotas, que hace 200 años se ubicaron del lado correcto de la historia y nos confiaron el legado de libertad e independencia que hoy nos orienta, nosotros estamos resueltos a continuar inspirados en nuestra Doctrina Bolivariana hecha Nación, que aboga y se apoya en una profunda conciencia humanista, guiada por los más sublimes valores y principios que propenden al realce de la justicia y la equidad en la humanidad.

Seguimos del lado correcto de la historia, porque somos conscientes de los desafíos que enfrenta nuestra sociedad y el mundo en general, por lo cual, desde este Supremo Tribunal, seguiremos tomando las medidas necesarias para abordarlos de forma propositiva y constructiva.

Nos consideramos del lado correcto de la historia, porque apoyamos la causa más sublime que pueda existir, el amor a la humanidad. Amor que se ve materializado en la férrea defensa de la igualdad de derechos, la justicia social, el respeto de los derechos humanos, la paz y armonía de nuestra población, oponiéndonos rotundamente a toda clase de discriminación, opresión, injusticia y cualquier forma de violencia o desestabilización que atente contra la Soberanía Nacional.

Desde este podio, afirmamos que el Poder Judicial se ha dispuesto como una de las columnas fundamentales de donde se sostiene la estabilidad y la armonía de nuestra sociedad; somos nosotros los depositarios de la confianza del Pueblo en el Sistema de Justicia. Por mandato de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela estamos llamados a cumplir fielmente con nuestras responsabilidades de manera justa, transparente y eficiente, trabajando en beneficio de todos los ciudadanos y ciudadanas.

La confianza del pueblo se gana con trabajo y resultados tangibles. Por tanto, seguiremos esforzándonos en ser más eficientes y responsables en todas nuestras funciones y decisiones.

Como sucesores históricos de la herencia que nos encargó la generación emancipadora que luchó para fundarnos una Patria libre, soberana e independiente, procuraremos en toda medida alcanzar la virtud de la Justicia.

En este sentido, los servidores y servidoras que damos vida a los diversos organismos e instituciones que integran el Sistema de Justicia, tenemos que permanecer atentos, escuchar las diferentes perspectivas, de manera que nuestros pasos sigan orientados a la consolidación del fin ulterior de la Constitución, la Suprema Felicidad del Pueblo.

Estamos al servicio de la paz y la armonía social, como instrumento para la consolidación de la Justicia, en uso de las facultades que nos confiere nuestro ordenamiento jurídico, los tratados, pactos, convenios y acuerdos internacionales.

Para concluir, expreso mi más sincero agradecimiento a las servidoras y servidores públicos que conforman la gran familia del Sistema de Justicia venezolano, por su constancia y dedicación al trabajo. Estoy consciente que la importancia de una administración de justicia sólida y eficiente, se sustenta en el reconocimiento del papel fundamental que ustedes desempeñan a diario al garantizar el acceso a la justicia y la protección de los derechos de todos los ciudadanos y ciudadanas.

Su labor además de implicar el desarrollo de procesos jurídicos y administrativos, también representa el sostén de un sistema de orden y de seguridad para nuestra sociedad. La manifiesta persistencia y dedicación al trabajo, no solo es evidente en las resoluciones y dictámenes emitidos, sino en el trato amable y respetuoso que brindan a quienes claman justicia.

Por estas razones, mi reconocimiento va a mis colegas magistrados y magistradas, jueces y juezas, gerentes, directores, personal administrativo, obrero y de seguridad, quienes con su arduo trabajo y compromiso, contribuyen al correcto funcionamiento del andamiaje judicial.

El Libertador Simón Bolívar, desde Cuzco, el 28 de junio de 1825, en carta al General Santander, señaló:

“... Yo pienso hacerles todo el bien posible: primero, por el bien de la humanidad, y segundo, porque tienen derecho a ello, y últimamente, porque hacer bien no cuesta nada y vale mucho.” (Fin de la cita).

Sin ustedes, el sistema de administración de justicia no sería lo que es hoy, y lo que aún falta por hacer. Desde mi corazón deseo que su labor continúe como faro de luz, referencia para la presente y las futuras generaciones en el ejercicio de la Justicia como aporte del noble pueblo venezolano al progreso de la Nación.

De esta manera se declara formalmente la Apertura de las Actividades Judiciales 2024.

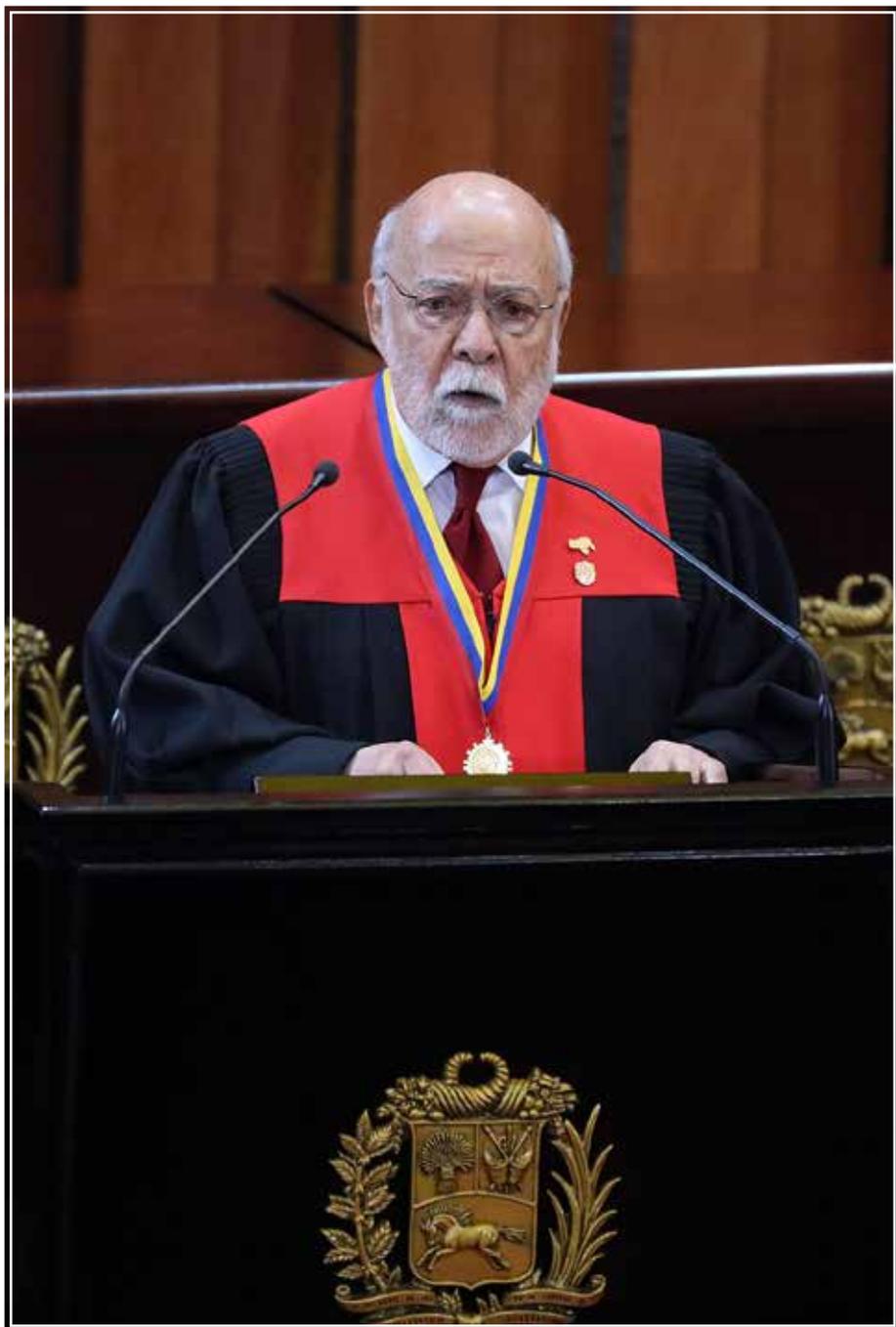
Sigamos haciendo Patria!

Muchas Gracias.



BATALLA DE AYACUCHO

Óleo de Martín Tovar y Tovar, Colección de la Galería de Arte Nacional



MAG. LUIS FERNANDO DAMIANI BUSTILLOS
Integrante de la Sala Constitucional

MAG. LUIS FERNANDO DAMIANI BUSTILLOS

Integrante de la Sala Constitucional

SÍNTESIS CURRICULAR

PERFIL

Amplia trayectoria como jurista, investigador y docente en el ámbito de las epistemologías y de las metodologías de las Ciencias Sociales.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

- **Magistrado de la Sala Constitucional.** (2015- Actual)
- **Primer Magistrado Suplente de la Sala Constitucional.** (Octubre 2011 – 2015). Magistrado en las Salas Accidentales de la Sala Constitucional, de Casación Social, Casación Civil y Casación Penal. (2011-2015).
- **Miembro del Consejo Directivo y Presidente del Instituto Iberoamericano de Altos Estudios Judiciales.** (2018-2023). Presidente. (2023-Actual).
- **Coordinador Nacional ante la Cumbre Judicial Iberoamericana.** (2022-Actual).
- **Coordinador del Instituto de Investigación y Postgrado de la Escuela Nacional de la Magistratura.** (2015-Actual).
- **Miembro de la Comisión de Cultura del Tribunal Supremo de Justicia.** (2023-Actual).
- **Coordinador del Informe de Gestión del Tribunal Supremo de Justicia.** (2023).
- **Viceministro de Desarrollo Académico.** Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria. (2010- 2011).
- **Rector Encargado y Vicerrector Académico.** Universidad Bolivariana de Venezuela. (2007-2010).

PROFESOR UNIVERSITARIO E INVESTIGADOR

- **Instituto de Investigación y Postgrado de la Escuela Nacional de la Magistratura.** Asignatura: Epistemología de las Ciencias Jurídicas. (2016- Actual).
- **Universidad Central de Venezuela, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Escuela de Sociología.** Asignaturas: Fundamentos Gnoseológicos y Epistemológicos de las Ciencias Sociales, Metodología de la Investigación Científica. (1980-2017).
- **Jefe del Departamento de Métodos. Escuela de Sociología – Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.** UCV. (1993-1999).
- **Universidad Bolivariana de Venezuela, Postgrado de Derecho Internacional.** Asignaturas: Amparo Constitucional y Derecho Internacional Público. (2007-2011).
- **Miembro Principal del Consejo Directivo de la Fundación Centro Internacional Miranda.** Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria. (2009).

EDUCACIÓN

- **Estudios de Doctorado en Teoría Sociológica.** Universidad Complutense de Madrid (2001).
- **Especialista en Análisis de Datos en Ciencias Sociales.** Universidad Central de Venezuela, FACES, Escuela de Estadística (1990).
- **Estudios de Doctorado en Historia Contemporánea.** Universidad de París I (1977).
- **Magister Scientiarum en Sociología Política.** (Teoría del Estado y del Derecho). Universidad de París VIII (1976).
- **Sociólogo.** Universidad de París VIII (1974).
- **Abogado.** Universidad Central de Venezuela y Universidad Santa María. Caracas-Venezuela (1971).

DELEGACIONES

- Miembro de la delegación de la Defensa de la República Bolivariana de Venezuela de los Informes Periódicos Tercero y Cuarto sobre la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. Ginebra, Suiza. (6 y 7 de noviembre de 2014).
- Miembro del equipo de abogados que ha representado a la República Bolivariana de Venezuela en la audiencia que se realizó en el marco del 153° Período de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Washington, D.F. (27 al 31 de octubre de 2014).
- Miembro de la delegación venezolana en la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. ONU. Ginebra, Suiza. (Agosto 15 y 16, 2013)
- Miembro de la delegación venezolana en la 184° Sesión Plenaria del Consejo Ejecutivo de la United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO). Paris, Francia. (04 al 11 de abril de 2010).
- Jefe de la delegación de Venezuela en la 185° Sesión del Consejo Ejecutivo de la United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO). Paris, Francia. (11 al 15 de octubre de 2010).

PUBLICACIONES

- “Epistemología y Ciencia en la Modernidad”. Ediciones UCV, 1997.
- “La Diversidad Metodológica en la Sociología”. Fondo Editorial Trópicos – FACES UCV, 1994.
- “Historia del Poder Judicial Venezolano: El Reto del Ingreso a la Carrera Judicial”. Revista “Ad Litteram” Jurisdicción Disciplinaria Judicial. Año 2. n° 7. Diciembre, 2013.
- Coautor de obras colectivas y de artículos sobre temas sociológicos, políticos y jurídicos entre otros.

INTERNACIONALES

- Ponente en el Foro Internacional “**La impartición de justicia en tiempos de la 4T: claves para la democratización del Poder Judicial en México**”, organizado por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Nacional en colaboración con el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación, Ciudad de México, D.F. (Noviembre, 2023).
- Ponente de la conferencia magistral “**La visión de los derechos humanos desde la experiencia popular en Venezuela**” organizada por el Centro Nacional de Derechos Humanos “Rosario Ibarra de Piedra” – CNDH-México. (Noviembre 2023).
- Participación en el Foro Internacional “**Cooperación de Justicia de la Ruta Marítima de la Seda**” y en las reuniones de trabajo entre el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) de la República Bolivariana de Venezuela; y las autoridades del Tribunal Supremo de la República Popular China, Sr. Zhang Junel (Presidente) y Sr. Wang Kongjia (Vicepresidente), en Quanzhou, provincia de Fujian, República Popular China. (Octubre, 2023).
- Participación en la Segunda Ronda de Talleres de la **XXI Cumbre Judicial Iberoamericana**, realizada en Santa Cruz, Bolivia. (2023).
- Ponente en el panel con las autoridades del Decanato en Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras titulado: “**Sobre la Formación Judicial en Iberoamérica**”, organizado por la Universidad Nacional de Honduras, Tegucigalpa, Honduras. (4 de agosto, 2023).
- Participación el X Encuentro Internacional Justicia y Derecho 2022 celebrado en Cuba, que tuvo como tema central: “**La Reforma Procesal en Cuba**”, organizado por el Tribunal Supremo Popular de la República de Cuba, con el coauspicio de la Unión Nacional de Juristas de Cuba y la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana, La Habana. (18 al 20 de mayo de 2022).

OTROS

- Conferencista.
- Reconocimientos académicos nacionales e internacionales.
- Jurado en premios científicos.

IDIOMAS

- Español.
- Italiano.
- Francés.

DISCURSO DE ORDEN

VENEZUELA:
IMPERIALISMO,
RESISTENCIA Y RENACIMIENTO

Magistrado Dr. Luis Fernando Damiani Bustillos

INTEGRANTE DE LA SALA CONSTITUCIONAL

VENEZUELA padece desde hace veinticinco (25) años una guerra de agresión, como todas las guerras imperialistas, que ha tomado formas distintas y actúa en todos los espacios de la sociedad venezolana (económicos, sociales y culturales).

Nuestro país está integrado al sistema capitalista mundial y hasta 1999 era dependiente del imperialismo norteamericano.

En la estructura económica la dependencia era absoluta y era determinante en las relaciones sociales y culturales, sólo subsistía una independencia político-jurídica, formal conquistada a sangre y fuego en nuestra primera guerra de independencia.

En efecto, la victoria de Ayacucho del 9 de diciembre de 1824 puso punto final a la dominación del imperio español en el continente americano; en esta batalla definitiva los españoles fueron derrotados por el Mariscal Antonio José de Sucre.

Vencido el imperio español, los Estados Unidos, desde finales de 1800, se insertaron en la geopolítica latinoamericana, junto a algunas potencias europeas que competían por el control de los mercados latinoamericanos. Empezó la etapa de la neocolonización inglesa y norteamericana que se decidió a favor de esta última a final de la década de 1920.

Son muchas las razones por las que Estados Unidos deseaba y desea apoderarse de América Latina, ha utilizado y aún se sirve de diversos estratagemas para controlar los ingentes recursos naturales que tiene nuestra región; para dominar el gigantesco mercado, para favorecer los intereses de las empresas estadounidenses, para explotar la mano de obra barata de nuestros trabajadores.

Estos objetivos permiten: la máxima acumulación de capital y una desmesurada rentabilidad para empresarios, comerciantes, banqueros e inversionistas.

Los objetivos estadounidenses solo podían y pueden concretarse mediante el sometimiento político ejercido por Washington sobre los gobiernos de la región.

América Latina desde 1823 ha sido una prioridad en la agenda de la política exterior y de la seguridad de los Estados Unidos.

Recordemos la Doctrina Monroe, la Doctrina del Destino Manifiesto y la Política del *Big Stick* (Gran Garrote). A partir de las primeras décadas de 1900 las naciones latinoamericanas fueron sometidas al absoluto poder de los monopolios norteamericanos.

Con la explotación del petróleo, iniciada a comienzo de la primera década gomecista, Venezuela se ubicó en la periferia tributaria del capitalismo imperialista: el enclave petrolero de explotación generaba excedentes económicos que eran transferidos a los centros de financiamiento exterior, especialmente norteamericanos.

Señala Enrique Bernardo Núñez (1949) no, nos sería dado hablar de colonización española sin referirnos a otras colonizaciones posteriores. De la inversión de capitales coloniales será preciso escribir voluminosos libros (...) la Real Compañía Guipuzcoana no difiere mucho de las compañías explotadoras de petróleo...

Finalizada la II Guerra Mundial, los EEUU asumen el liderazgo del bloque de los países occidentales y con los países latinoamericanos firmaron en 1945 el Acta de Chapultepec que consagró el principio de solidaridad en la defensa militar contra cualquier país agresor (léase país socialista) en 1947 se constituyó el TIAR (Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca).

En América Latina se imponen modelos políticos y económicos tutelados por los EEUU y se constituye la Doctrina de la Seguridad Nacional.

En este proceso las fuerzas armadas de los Estados latinoamericanos combatieron y eliminaron en sus países a las organizaciones populares de izquierda y a toda posible subversión social y política.

Para cumplir con este objetivo en los decenios de 1960, 1970 y 1980 realizaron, en nuestros países, golpes militares; establecieron dictaduras, sustentaron democracias representativas muy represivas, como en el caso de la Venezuela del Pacto de Punto Fijo.

En definitiva, la finalidad del terrorismo de Estado era eliminar a los potenciales opositores: en Venezuela tuvimos nuestra generación mártir de los 60, 70 y 80 del siglo pasado.

A partir de la década de 1980 Estados Unidos impuso en América Latina un agresivo sistema económico neoliberal. El neoliberalismo se caracteriza por un intensivo nivel de explotación laboral, por la mercantilización de la naturaleza en el marco de un fuerte proceso de desregulación económica.

Es una contraofensiva empresarial de los países capitalistas centrales para recuperar la rentabilidad y la tasa de ganancia a costa de los derechos laborales, la mercantilización y la venta, con pérdida, de los bienes públicos.

En efecto, la privatización de las empresas y de los recursos públicos cobró en esas décadas en toda América Latina proporciones masivas, produciendo la desnacionalización de las economías nacionales de nuestros países.

Este proceso debe explicarse como parte de una estrategia económica global que responde a las políticas de los bancos y de las entidades de financiación imperial que socavan, en los países donde se aplican, los Estados de bienestar social, el valor de los salarios, las organizaciones sociales y el poder popular y de los trabajadores.

En el neoliberalismo el Estado cumple la importante función de promover un gobierno empresarial, es decir, actúa favoreciendo los intereses de las élites económicas trasnacionales.

Recordemos que en Venezuela vivimos este proceso: la venta a Iberia de Viasa, en la segunda presidencia de Carlos Andrés Pérez, así como, pocos meses antes, la privatización de la empresa estatal CANTV.

No olvidemos la política de “Apertura Petrolera” durante el período presidencial del segundo gobierno de Caldera: en este periodo hubo el intento de vender el 30% de las acciones de PDVSA en la bolsa de New York.

Recordemos también en este período “las rondas” de concesiones de los campos petroleros “marginales” donde el Estado venezolano recibía sólo el 30% de las ganancias, mientras la parte del león se llevaban las compañías extranjeras con utilidades del 70%.

¿Se acuerdan del caso de la REPSOL? que hizo una oferta, sobre la producción que preveía 20.000 barriles diarios y se encontró con un campo cuya producción efectiva superó los 60.000 barriles diarios.

América Latina, sin embargo, ha sido la única región que ha ofrecido importantes resistencias al capitalismo neoliberal. En Venezuela el modelo neoliberal se concretó a través de las políticas del Gran Viraje de Carlos Andrés Pérez y de la Agenda Venezuela de Caldera y Petkof:

- Alta inflación.
- Especulaciones de los comerciantes con acaparamiento de mercancías.
- Ninguna perspectiva de crecimiento económico.
- Alto índice de desempleo.
- Una clase política corrupta.

Como consecuencia de estas políticas neoliberales se desarrollaron:

- Fenómenos de subversión social como El Caracazo del 27 y 28 de febrero de 1989 que fue una gran protesta social de los sectores populares urbanos de Caracas por el encarecimiento de la vida. Fue un estallido, una subversión espontánea, reprimida brutalmente por las fuerzas armadas: la clase política, muy deteriorada confiaba en el uso de la fuerza pública y de la Fuerza Armada para apagar la furia del pueblo.
- Las dos insurrecciones militares de 1992, es decir, la insurrección del 4 de febrero de 1992 en la que participaban 133 oficiales y 967 soldados; el protagonista principal fue el comandante Chávez y la segunda del 27 de noviembre del mismo año.

Con la llegada a la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela de Hugo Chávez, el 6 de diciembre de 1998 surge la posibilidad real de construir una sociedad alternativa a la propuesta neoliberal.

Se coloca en el centro del debate nacional la necesidad de construir una nueva democracia participativa, protagónica, comunitaria: adquiere importancia lo público, lo común en las relaciones sociales. El reto es edificar una nueva y amplia arquitectura institucional para realizar intereses comunes.

El reto es reconstruir un Estado soberano, también en la economía, a través de la nacionalización real de los recursos y de las industrias estratégicas, que intervenga en las políticas de redistribución de la riqueza social. Que exprese un cambio en las relaciones entre las clases sociales, que busque caminos hacia la justicia social y que encare las reivindicaciones históricamente postergadas de amplios sectores de la población.

Nunca como antes la coyuntura política nacional fija su interés sobre las cuestiones de la justicia social, la equidad, del bien común, de la solidaridad. Había, en aquellos años, un incremento de la demanda pública de justicia, igualdad, participación en la construcción de un Estado fundado en nuevos valores más democráticos, más solidarios.

Al llegar a la presidencia de la república, congruente con su promesa electoral, Chávez impulsa la redacción de una nueva Constitución Nacional.

La nueva Constitución de 1999 permite la legitimidad del nuevo Estado Constitucional Social de Derecho y de Justicia, que supera al Estado de Derecho liberal. En efecto, este modelo de Estado se aleja de la configuración liberal del Estado de Derecho, que se apoya en el canon de la igualdad formal entre los ciudadanos.

Nuestra Constitución no contempla una simple democracia política formal, diseña, por el contrario, una democracia social que debe realizarse a través de la democratización económica de la sociedad.

En efecto, una verdadera democracia no puede realizarse, existir si las proclamaciones jurídicas de la libertad e igualdad política no se acompañan de una efectiva igualación, una distribución equitativa económica para todos.

Nuestra Constitución de 1999 se caracteriza por proponer el principio de igualdad sustantiva y no solo formal, entendido como compromiso de los poderes públicos a garantizar iguales oportunidades de desarrollo humano y de efectiva participación a todos a la vida, comunitaria, a la vida nacional.

Una nueva Constitución redefine estructuralmente el Estado al poner a los derechos y a la justicia social como el eje central en torno al cual gira nuestro orden social.

La Constitución de 1999 es el primer ejemplo de una doctrina constitucional conocida como “Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano”, su rasgo esencial es que la Carta Constitucional se ha producido fundamentalmente con la participación de las organizaciones populares, de los movimientos sociales que han elaborado formas jurídicas y políticas incluyentes; una Constitución sensible a grupos y clases sociales excluidos y marginados en el sistema socio-político neoliberal.

Grupos, clases y actores sociales que recuperaron la independencia, la soberanía nacional, en sus dos vertientes: la interna y la soberanía externa que implica la capacidad de un Estado de tomar decisiones de manera independiente y autónoma sin la injerencia y la tutela de otros Estados o de grupos de poder trasnacional.

Adicionalmente, con la nueva Constitución se instala, en nuestra sociedad, el Poder Popular preámbulo y los artículos 2, 3, 62, 70, 184 y se avanza hacia una nueva distribución del poder más democrática.

Con la Constitución y el Proyecto Político Bolivariano se cierra, se corta el proceso político que estaba convirtiendo el Estado venezolano en un Estado rehén sometido a la voluntad de grupos muy poderosos trasnacionales y nacionales y a los objetivos geopolíticos estadounidenses.

A partir de este momento, se evidencia, en nuestro país, un conflicto entre dos bloques sociales en torno a la cuestión de la hegemonía: me refiero a dos bloques históricos que pretenden acreditarse como guía hegemónica, es decir, social, moral, intelectual de la nación venezolana; estamos presenciando un conflicto entre dos proyectos sociopolíticos muy diferentes.

Cuando analizamos nuestra realidad nacional observamos una profunda rivalidad entre fuerzas sociales cuya composición de clase es muy distinta.

Esta pugna se manifiesta como una acentuada disputa entorno a la naturaleza del modelo económico, cultural y social que debe asumir nuestra sociedad.

Son batallas para afirmar un modo de producir y reproducir la vida social, su sistema de valores, los derechos fundamentales, las ideologías, los sistemas de creencias.

En síntesis, una lucha por el destino de nuestra República. El modelo de país del proyecto chavista siempre se ha sustentado con el amplio apoyo y con

la legitimidad de los votos populares. Este bloque histórico está compuesto mayoritariamente por los sectores populares, por los habitantes de los barrios, los campesinos, la clase obrera, los estudiantes pobres, los curas y los militares progresistas, los pescadores y las comunidades indígenas.

Por otro lado, está el bloque histórico opositor conducido por la nueva clase dominante trasnacional, la superclase, vinculada a los aparatos militares y diplomáticos de Estados Unidos y Europa.

Este bloque histórico está representado por los partidos políticos de oposición, por los sindicatos patronales, la CTV, los medios de comunicación, la tecnocracia de PDVSA, profesores, investigadores, líderes estudiantiles de la Universidad Católica Andrés Bello y del IESA, y de otras universidades privadas, por la institución CEDICE, por el Grupo Santa Lucía, por el Grupo Roraima, por el alto clero de la Conferencia Episcopal, y por la OPUS DEI, por grupos militares de alto grado formados en la Escuela de las Américas, por familias y líderes plutocráticos con importante presencia en el ámbito de los negocios y de la banca, ONG, las academias, la godarria.

Este bloque social aspira a retomar el poder político y desde el Estado, imponer en Venezuela su modelo económico neoliberal.

En resumidas cuentas, para los centros trasnacionales de poder privado, para la institucionalidad tecnocrática neoliberal, para los mercados financieros internacionales, para los Estados Unidos, promotor de su soberanía imperial, nuestro Estado democrático y Social de Derecho y de Justicia representa un gran obstáculo para realizar sus objetivos económicos y geopolíticos en nuestro país.

A partir de la promulgación de la Constitución de 1999, Estados Unidos y el bloque opositor venezolano pretenden reapropiarse del Estado venezolano, reinsertar a nuestro país en el bloque atlántico, reincluir a Venezuela en el concierto de las supuestas “naciones libres” de conformidad con lo

dispuesto en la Carta Democrática de la OEA en condiciones de absoluta sumisión.

No pudiendo socavar el apoyo popular al gobierno nacional empezaron a utilizar estrategias golpistas. Recordemos el golpe de Estado del 2002 contra la Nueva Constitución y la primera Ley Habilitante que permitió al presidente Chávez promulgar, durante 12 meses, 49 leyes para adecuar el Estado a los dictámenes de la nueva Constitución.

En el noviembre del 2001 fueron aprobadas estas leyes de importancia capital como la de Hidrocarburos, Pesca, Reforma Agraria, Leyes Financieras y la de Impuestos sobre la Renta.

Algunos constitucionalistas del bloque opositor divulgaron en todos los medios de comunicación la tesis de la inconstitucionalidad de las leyes apenas promulgadas.

Quiero destacar que el golpe de Estado del 2002 a nuestra Constitución y a nuestro Estado Social de Derecho y de Justicia inaugura un periodo de golpes de Estado en los países latinoamericanos, que también habían emprendido nuevos procesos constituyentes, que reformaron sus Cartas Magnas desde la perspectiva neoconstitucionalista y refundar así el orden socio político de sus sociedades sobre bases populares. (ver Bolivia 2008, Ecuador 2010).

Me interesa subrayar que, a partir del año 2009, los golpes de Estado en América Latina adquieren una nueva característica: por primera vez se utilizan instituciones jurídicas, instrumentos legales para derrocar gobiernos legítimos antineoliberales y con base popular, en nombre de la democracia y del ordenamiento jurídico. La guerra jurídica es, en los países latinoamericanos, una nueva arma contra el poder popular y la forma constitucional del Estado Social.

La doctrina de la Seguridad Nacional estadounidense ha utilizado al Poder Judicial, al Poder Legislativo, al Ministerio Público, al Poder Electoral de

los Estados latinoamericanos para aniquilar los gobiernos democráticos de los Estados sociales que no actúan al dictado de las oligarquías nacionales de sus respectivos países y de los poderosos poderes internacionales atlánticos.

Esta nueva forma de guerra de agresión, conocida como “guerra jurídica” o “*lawfare*”, es un procedimiento novedoso de guerra híbrida y asimétrica que los Estados Unidos y sus aliados políticos europeos llevan a cabo como un método para, en determinadas circunstancias, asegurar su hegemonía imperial, se usan procedimientos judiciales de forma ilegítima con el objetivo de una persecución política a dirigentes políticos que respaldan políticas antineoliberales y antiimperialistas.

El uso del sistema judicial otorga un barniz de neutralidad, prestigio y apoliticismo a toda la operación.

Subrayo, entonces, que se usa la ley, y el sistema jurídico nacional y el sistema jurídico internacional para lograr objetivos políticos, económicos y militares favorables a los intereses estadounidenses. Esta nueva forma de agresión jurídico-política se aplicó en Honduras en el 2009 contra el presidente Zelaya, en Paraguay en el 2012 contra el presidente Lugo, en Brasil en el 2016 contra la presidenta Dilma Roussef y Lula, en Perú en el 2022 contra el presidente Castillo, la fiscalía colombiana lo está intentando contra el presidente Gustavo Petro, actualmente.

También, al Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro, se le intentaron armar distintos *lawfare*, golpes de Estado jurídicos. Voy a referirme al primer golpe de Estado parlamentario que fue invalidado, frenado, anulado, inhabilitado por nuestro Tribunal Supremo de Justicia.

Uno de los objetivos fundamentales de los diputados de la Mesa de la Unidad Democrática, mayoría en la Asamblea Nacional del 2015, era encontrar un mecanismo jurídico para finiquitar el gobierno del presidente Maduro.

Los diputados opositores se comprometieron con el gobierno de Washington a realizar, dentro de un lapso de los seis (6) meses subsiguientes a su toma de posesión, una salida jurídica del poder del presidente Maduro. Plantearon que, entre las distintas posibles salidas, la mejor parecía la vía de la enmienda constitucional.

Posteriormente, la Asamblea Nacional en desacato consideró ilegítima, inexistente la elección presidencial de mayo del 2018, estimó que el único Poder Público del Estado venezolano con legitimidad democrática era la Asamblea Nacional electa el 5 de diciembre de 2015, creando una situación de autoritarismo parlamentario y anulando de hecho las funciones de los otros poderes públicos.

Seguidamente, la Asamblea Nacional decretó así un estatuto titulado “Estatuto que rige la transición a la democracia para reestablecer la vigencia de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela”. Este instrumento jurídico pretendía, de acuerdo con su punto de vista, liberar a Venezuela del régimen autocrático, intentando un golpe de Estado jurídico al presidente constitucional de Venezuela.

Otros ejemplos de *lawfare*, de judicialización de la política y del orden constitucional venezolano han sido realizado por el denominado “T.S.J. en el exilio”, juramentado por la Asamblea Nacional en desacato en julio del 2017, tutelado por Mike Pence en la sede la OEA en Washington, donde se instaló por un tiempo, diseñando la estrategia de los golpes jurídicos a ejecutar.

Entre los principales *lawfare* contra el presidente Maduro, me voy a referir al el del 3 de mayo del 2018: cuando el “T.S.J. en el exilio” sentenció la suspensión de Nicolás Maduro como presidente de la República Bolivariana de Venezuela y ordenó su inhabilitación para el ejercicio de cualquier cargo público.

En el mismo día, el grupo político “Vente Venezuela” publicó en el periódico El Nacional un comunicado en el que respaldaba la decisión del tribunal ficticio de inhabilitar al presidente Maduro; hizo un llamado a dimitir al gobierno y a inhabilitar al presidente Maduro, también, para el ejercicio de cualquier cargo público, además instó a la fuerza imperial estadounidense a apoyar estas decisiones.

En esta fase del desarrollo del capital, los Estados, guiados por el autoritarismo del mercado y por el fascismo financiero, se caracterizan por procesos de desdemocratización y despolitización, el poder político se debilita, ya no son los parlamentos los que deciden las políticas a seguir; son las instituciones financieras internacionales, instancias no electas democráticamente, las que fijan las políticas nacionales.

Es esta la forma, como el despotismo del mercado pretende gobernar y disciplinar también a nuestro país: sus objetivos inmediatos son el control de nuestro territorio, de nuestra población y de todas nuestras instituciones. Reapoderarse del poder estatal es para los Estados Unidos absolutamente primordial: es por tal razón que Venezuela está expuesta a un permanente sobresalto, a una desestabilización política y económica continuada.

Frente a esta enorme amenaza debemos profundizar los procesos democráticos de toma de decisión, distribuyendo el poder en todas las instancias de participación social.

Es imprescindible ampliar y profundizar en toda Venezuela la presencia y la actuación del Poder Popular organizado, hay que repolitizar al país, fortalecer las organizaciones del Poder Popular, del poder comunal. Solo un pueblo consciente puede asumir su papel activo y protagónico en este proceso de liberación nacional.

Por estas razones, hay que avanzar en todos los espacios del Poder Público en el proceso de transformación y en la construcción de nuevas instituciones más democráticas como está aconteciendo en el Poder

Ejecutivo con los Consejos Productivos de los Trabajadores, con las distintas formas de los Consejos Presidenciales, del gobierno popular de las comunas, de la juventud, de las mujeres; con los bricomiles (Brigadas Comunitarias Militares para la Educación y la Salud), etc.

En el Poder Legislativo seguir practicando el parlamentarismo social de calle.

En el Poder Judicial, impulsar el Plan Estratégico para su transformación institucional, que empezó en el 2013, con la participación de funcionarios, comunidades obreras, campesinas, estudiantiles e indígenas.

En el actual contexto es imprescindible propiciar un mayor vínculo, una colaboración, una cohesión de las mayorías populares con nuestra institución.

Para efectuar este propósito, podríamos establecer una relación más directa y operativa entre las estructuras comunales y el Poder Judicial.

En los consejos comunales deberían estar presentes los jueces de paz; en las comunas los jueces comunales. Cuando fundemos el Estado Comunal sería importante edificar las Cortes Comunales y finalmente en el Estado Nación tener un Tribunal Supremo Popular de Justicia.

Desde el Poder Judicial, como jueces, nuestra tarea es contribuir con la creación de una sociedad más justa, más incluyente, más ecuánime.

Quiero hacer una última consideración.

Desde nuestros lugares de trabajo, como funcionarios de los distintos Poderes Públicos, desde nuestra práctica de trabajo cotidiana debemos reforzar la legitimación de las instituciones en que actuamos; para lograr este objetivo debemos mantener la transparencia en nuestro ejercicio profesional.

Debemos, en el cumplimiento de nuestra función pública, ser creíbles, la credibilidad de nuestro accionar es y debe ser una característica fundamental de nuestra labor institucional.

Los ciudadanos venezolanos tienen el derecho constitucional de exigir que desempeñemos con responsabilidad nuestras funciones; en efecto, conducirnos con transparencia es nuestro deber y es un derecho de los ciudadanos venezolanos exigirnos tal conducta.

Disponer de funcionarios competentes, calificados es un reto en todas las instituciones, pero, junto a estas cualidades, son imprescindibles atributos como la integridad, la honestidad, el decoro, es decir cualidades morales personales..., aún conscientes, como Marx observó, que las pasiones más violentas y miserables de los seres humanos son las furias del interés personal.

Como imagen de los Poderes Públicos, no podemos incurrir en abusos de poder cuyo fin son los provechos personales o grupales particulares. No podemos instrumentalizar nuestra función pública para favorecer nuestros fines privados.

La corrupción también es un proceso desestabilizador, representa una amenaza para la democracia participativa, socava los principios de una correcta administración, los principios de la equidad y de la justicia social; obstaculiza y distorsiona la consistencia de las instituciones democráticas y los fundamentos morales de la sociedad.

Como dicen los zapatistas mayas; los funcionarios públicos en todos sus niveles deben aprender a mandar obedeciendo y obedecer mandando.

Hay, entre las distintas formas de corrupción, la más nociva, me refiero a la corrupción institucional: se manifiesta como una degeneración del sistema de las instituciones públicas de un País. Este proceso se define “Captura del Estado”, sería una captura que somete, sujeta a los gobernantes y a los

funcionarios públicos a la voluntad de los lobistas, de grupos de presión, de grupos empresariales poderosos; ofrecen sobornos para obtener beneficios o tratamientos preferenciales para sus negocios y sus intereses.

La corrupción, es un hecho social grave en todos los Poderes Públicos pero lo es más aún en el Poder Judicial; en este poder asegura la impunidad de las prácticas corruptas.

Debemos tomar conciencia que todo sistema sociopolítico puede ser debilitado y hasta liquidado, también por la impunidad y la anomia interna.

Como decía nuestro Libertador en 1829: “la destrucción de la moral pública causa bien pronto la disolución del Estado”.

Hay que avanzar en nuestro proyecto, fundamentado constitucionalmente, en la unidad y la colaboración de todos los poderes públicos con honradez, rectitud, probidad para resistir las embestidas de las agresiones imperiales en todas sus formas, con discernimiento, valentía y alegría.

Muchas gracias.



FUNDACIÓN GACETA JUDICIAL

Mag. Caryslia Beatriz Rodríguez Rodríguez
**PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
ÓRGANO DE TUTELA**

CONSEJO DIRECTIVO

Dra. Lucía del Valle Longa Torrealba
PRESIDENTA

Lcda. Sofimar Milagros Rodríguez Rodríguez
DIRECTORA PRINCIPAL

Lcdo. Renny José Raúl Antonio Peña
DIRECTOR PRINCIPAL

Abg. Jhonny Alfonso Linares García
DIRECTOR SUPLENTE

Abg. Minerva Thaís Balza Rosario
DIRECTORA SUPLENTE

Lcdo. Raúl Antonio Noriega Belisario
DIRECTOR SUPLENTE

Abg. Víctor Alfonso Parra
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

